



Ayuntamiento de Jérica

PERIODO MEDIO DE PAGO TERCER TRIMESTRE 2016

Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Artículo 5 Cálculo del período medio de pago de cada entidad

1. A los efectos del cálculo del periodo medio de pago global al que se refiere el artículo anterior, el período medio de pago de cada entidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Periodo medio de pago de cada entidad = $\frac{\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importe total pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importe total pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$

2. Para los pagos realizados en el mes, se calculará el ratio de las operaciones pagadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Ratio de las operaciones pagadas = $\frac{\sum (\text{número de días de pago} * \text{importe de la operación pagada})}{\text{Importe total de pagos realizados}}$

Se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

Los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración. En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro administrativo, se tomará la fecha de recepción de la factura.

En el caso de las facturas que se paguen con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico o con cargo a la retención de importes a satisfacer por los recursos de los regímenes de financiación para pagar directamente a los proveedores, se considerará como fecha de pago material la fecha de la propuesta de pago definitiva formulada por la Comunidad Autónoma o la Corporación Local, según corresponda.

3. Para las operaciones pendientes de pago al final del mes se calculará la ratio de operaciones pendientes de pago de acuerdo con la siguiente fórmula:

Ratio de operaciones pendiente de pago = $\frac{\sum (\text{número de días pendientes de pago} * \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{Importe total de pagos pendientes}}$

Se entenderá por número de días pendientes de pago, los días naturales



Ayuntamiento de Jérica

transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de anotación de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados. En los supuestos en que no haya obligación de disponer de registro administrativo, se tomará la fecha de recepción de la factura.

4. Para el caso de las Corporaciones Locales no incluidas en el ámbito subjetivo definido en los [artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo](#), la referencia al mes prevista en este artículo se entenderá hecha al trimestre del año natural.

Periodo: Ejercicio 2016

Trimestre: 3º Trimestre

Informe PMP RD 365/2014

Código Entidad:17-12-071-AA-000 JERICA

Dato de Período Medio de Pago.

Ratio Operaciones Pagadas: 8,70

Importe Pagos Realizados: 94.559,68

Ratio Operaciones Pendientes: -4,07

Importe Pagos Pendientes: 42.081,16

PMP: 4,77

En Jérica a 10 de octubre de 2016

Secretaria Interventora.

Inmaculada Cortina Riera.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE. Código de verificación al margen.